



CRITERIOS PARA LA INSERCIÓN DE LA TOPONIMIA
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA VASCA EN LA
CARTOGRAFÍA OFICIAL

INTRODUCCIÓN

El objetivo de este documento es establecer una serie de criterios que puedan servir de guía para la rotulación de la toponimia de la Comunidad Autónoma Vasca sobre los diferentes mapas.

Como es sabido, según la legislación vigente, la Comunidad Autónoma Vasca cuenta con dos lenguas oficiales, el euskera y el castellano. Como consecuencia de esa riqueza cultural, existen nombres de lugar tanto en un idioma como en el otro, e incluso, en algunos casos, una denominación diferente en cada idioma oficial para un mismo lugar. Según la Ley Básica de Normalización del Uso del Euskera (http://www.euskara.euskadi.net/r59-738/eu/contenidos/informacion/argitalpenak/eu_6092/adjuntos/8201955a.pdf), en dichos casos deben tenerse en cuenta ambas denominaciones, lo que en la práctica, a la hora de rotular la toponimia, requiere la búsqueda de soluciones específicas.

Teniendo en cuenta que el doble objetivo de partida es la normalización tanto del conocimiento de los topónimos como de ambos idiomas, parece que la solución más adecuada pasa por que en la producción de cartografía oficial pueda ser utilizada una única versión de los mapas para ambas lenguas, en lugar de editar una serie de mapas diferente para cada una de ellas.

Sin embargo, la toma en consideración del bilingüismo en la cartografía trae consigo una serie de especificidades en el tratamiento gráfico de nuestros topónimos, ya que la rotulación en la cartografía resultará más compleja de lo habitual, cuestión ésta que no se plantea en otras comunidades autónomas.

Los criterios que a continuación se exponen se han redactado, precisamente, para la gestión práctica de dichas particularidades, y con el propósito de buscar soluciones efectivas para la normalización de los topónimos en ambos idiomas oficiales. Estos criterios serán de aplicación para todas las escalas y soportes existentes.

PRINCIPALES CONCEPTOS

En este documento se incluyen términos como "entidad geográfica", "elemento específico", "elemento genérico", que conviene aclarar desde el inicio, dado que se trata de conceptos básicos:

A.-Entidad geográfica: *elemento del paisaje* que ha sido denominado o es susceptible de serlo. Puede ser: natural, artificial, administrativo...

P.ej.: *monte, calle, río, plaza, cima...*

B.-Elemento específico: en general, se trata del *nombre propio* utilizado para denominar un lugar. El elemento específico puede constar de un único componente o de varios.

P.ej.:

Caserío *Galburusoro*: Galburusoro, elemento específico
Santa Katalina ermita: Santa Katalina, elemento específico

C.-Elemento genérico: en general, *nombre común* que expresa qué tipo de entidad geográfica es el lugar denominado por el nombre propio.

P.ej.:

Caserío Galburusoro: caserío, elemento genérico
Santa Katalina ermita: ermita, elemento genérico

Los elementos genéricos pueden ser de diferentes tipos:

C.1.-Genéricosopcionales: aquellos que se pueden añadir, quitar o traducir cuando se hace uso de la toponimia.

P.ej.:

Areiltza Doktorearen kalea / Calle Doctor Areilza
Galburusoro baserria / Caserío Galburusoro

C.2.-Genéricos lexicalizados: forman parte del topónimo, no son opcionales, es decir, no se pueden eliminar ni traducir. Deben utilizarse en su forma única normalizada independientemente del idioma en que estén expresados.

P.ej.:

Ormetako gaina / Cima Ormetako gaina (gaina)
Picomayor tontorra / Picomayor (pico)

C.3.-Elementos genéricos de los topónimos referenciales: son expresiones tópicas que hacen referencia a otro lugar. Son de uso obligado, ya que no se pueden disociar del elemento específico, puesto que van unidos a él mediante algún morfema. Sin embargo, pueden ser traducidos, por lo que se utilizará la voz correspondiente en cada idioma.

P.ej.: *Urrunagako urtegia / Embalse de Urrunaga*

Los genéricos lexicalizados y los elementos genéricos de los topónimos referenciales son de uso obligatorio en los mapas.

Si se diera el caso de que un usuario decidiera utilizar también los genéricos opcionales, además del “elemento específico”, necesitaría crear el grupo “elemento específico+elemento genérico”, siempre y cuando tenga competencia lingüística suficiente para ello, actuando coherentemente en lo que se refiere a los nexos y las desinencias propias del euskera.

Dado que estos topónimos se gestionan normalmente por medio de tablas, listados o bases de datos, será imprescindible una columna o campo para el “elemento específico” y otro para el “elemento específico + elemento genérico”, con el fin de que las desinencias de este último campo se utilicen siempre de manera unificada.

CRITERIOS

1.1. Criterio general

Siempre que sea posible se rotulará el elemento específico sin el genérico. En lugar del elemento genérico se hará uso de símbolos convencionales y/o de las variables cartográficas (tipos de letra, tamaños, colores...).

P.ej.:

Musitu (con la letra azul correspondiente a hidrografía)

Santa Teodosia (incluido el símbolo que corresponde a ermita)



Fuente: EJ100

Además, se indicarán en los márgenes del mapa y en ambos idiomas los tipos de letra y colores utilizados así como el significado de los símbolos de los que se ha hecho uso.

- 1.2. En determinados casos como, por ejemplo, algunas series de cartografía básica, los mapas no elaborados desde el punto de vista de la edición o la cartografía digital, es lícito utilizar un sistema diferente a fin de llevar a cabo una rotulación correcta de los topónimos en ambas versiones. En tales casos, se escribirá en primer lugar el nombre propio, seguido del genérico entre paréntesis, primero en euskera y después en castellano, separados por una barra inclinada y con un espacio a cada lado de la misma.

P.ej.: *Gantzabala*
(*tontorra / cima*)



Fuente: BFA5

- 1.3. El elemento genérico será el que esté establecido para la entidad correspondiente en el listado de códigos geográficos (véase anexo 1). En su versión en euskera, el genérico deberá contener necesariamente el determinante –a al final de la palabra.

Es necesario que quienes gestionen la toponimia cuenten con una capacitación idiomática en ambas lenguas oficiales. En todo caso, cuando el gestor no cuente con el nivel de competencia adecuado, deberá contar con el asesoramiento lingüístico necesario, ya que en ocasiones se requiere adoptar decisiones de índole lingüística (por ejemplo, acerca de la obligatoriedad o no de añadir el determinante en euskera al topónimo).

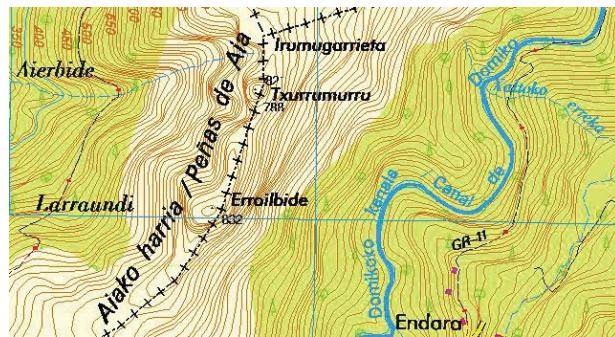
2.-Rotulación del elemento genérico

Aunque el criterio general aconseja no rotular el elemento genérico, en determinados casos es imprescindible hacerlo. He aquí los casos más frecuentes:

- cuando son genéricos referenciales
- cuando son genéricos lexicalizados
- cuando quien elabora el mapa decide incluir el elemento genérico
- cuando a una escala determinada no se puede indicar mediante simbolización el tipo de elemento geográfico al que corresponde el nombre (polideportivo, frontón, centro comercial, cementerio, parque de bomberos, etc.)

- 2.1. En tales casos, se seguirá el siguiente criterio: siempre que sea posible, se añadirá el elemento genérico sistemáticamente a los topónimos, tanto en euskera como en castellano. En primer lugar se rotulará el topónimo en euskera y a continuación en castellano, separados por una barra inclinada y con un espacio a cada lado de la misma.

P.ej.: *Aiako harria / Peñas de Ala*



Fuente: MTN25

- 2.2. En aquellos casos en los que el doble topónimo resulte demasiado extenso para rotularlo en el mapa en una única línea, de izquierda a derecha, podrá rotularse en dos líneas, de tal manera que el nombre en euskera aparezca en la primera línea, seguido de una barra inclinada, y, a continuación, en la siguiente línea, el nombre en castellano.

P.ej.:

*Gasteizko mendatea /
Puerto de Vitoria*

*Otzatzako larrea /
Dehesa de Otatza*

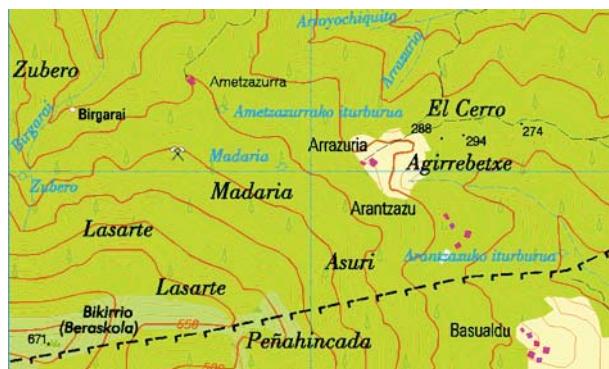


Fuente: MTN25

- 2.3. Si se diera el caso de que la rotulación de ambas versiones resultara demasiado extensa incluso recurriendo a la rotulación en dos líneas, se dará prioridad a la versión en euskera.

P.ej.:

Ametzazurrako iturburua / Fuente de Ametzazurra



Fuente: MTN25

2.4. Cuando el genérico forma parte del nombre propio (como en el caso de los genéricos lexicalizados), nunca se rotulará de nuevo en la versión del idioma al que pertenece dicho genérico:

P.ej.:

*Arbelaitz / Peña Arbelaitz (no Arbelaitz haitza)
Ibaizabal / Río Ibaizabal (no Ibiaizabal ibaia)
Picomayor tontorra / Picomayor (no Pico Picomayor)*



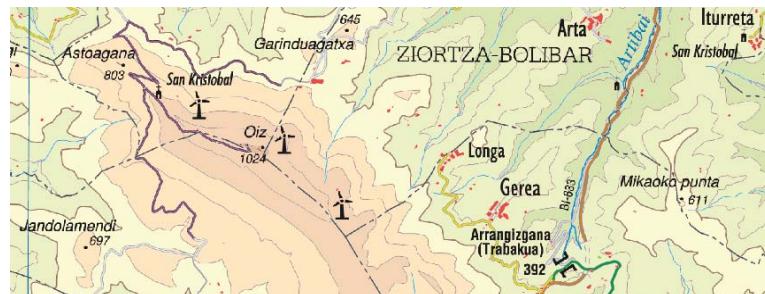
Fuente: MTN25

3.-Topónimos normativizados y nombres más comúnmente conocidos

En ocasiones, un mismo lugar puede tener, además de su correspondiente nombre normativizado, otro nombre más comúnmente conocido. En tales casos, la denominación más conocida también podrá ser rotulada entre paréntesis, bien al lado de la forma normativizada, bien debajo de ella, para favorecer la identificación de ambas denominaciones, ya que ello resulta muy útil para el usuario y contribuye al mismo tiempo a la difusión de la forma normativizada. No obstante, este criterio se aplicará durante un periodo limitado, hasta que se estime que la forma estandarizada ha alcanzado el estatus de "normalizado", es decir, hasta que sea de uso y conocimiento general.

P.ej.:

*Arrangizgana (Trabakua)
Ondokolanda (Santa Eulalia)
Perriain (Cruz de Alda)*



Fuente: EJ100

4.- Genéricos puros

Algunos elementos geográficos se designan exclusivamente mediante su genérico correspondiente.

P.ej.:

*Polideportivo
Cementerio*

Dichos casos se indicarán, siempre que sea posible, por medio de símbolos convencionales.

No obstante, si cuentan con un nombre propio, éste se rotulará junto al símbolo, sin elemento genérico, tal como se indica en el criterio 1.

P.ej.:

*Polloe (más el símbolo de cementerio)
Karela (más el símbolo de polideportivo)*



Fuente: MTN50

5.-Territorios históricos, municipios y núcleos de población

- 5.1. Por lo que concierne a los territorios históricos, los municipios y los núcleos de población, se hará uso del nombre oficial tal y como lo haya aprobado la institución competente y haya sido publicado en el boletín oficial correspondiente.

P.ej.:

*Harana / Valle de Arana
Ezkio-Itsaso
Muxika
Bachicabo*

- 5.2. Cuando el nombre aprobado por la institución competente sea doble (e incluya, por lo tanto, algún signo gráfico que lo indique), se actuará en lo que respecta al uso de los signos gráficos y al orden en el que deben figurar ambas denominaciones, conforme al criterio número seis de este documento, es decir, atendiendo a los criterios establecidos al respecto por la Real Academia de la Lengua Vasca/ Euskaltzaindia a través de su norma 141, aprobada el año 2004.

P.ej.:

*Donostia / San Sebastián
Gasteiz / Vitoria
Gernika-Lumo*

- 5.3. En cualquier caso, en el País Vasco nos hallamos inmersos en un proceso de normalización lingüística que continúa abierto; por ello, dado que dichos topónimos pueden estar en vías de normalización, en el caso de que la denominación oficial y la forma normativizada del topónimo no sean coincidentes, se considera adecuado que dicha forma normativizada resulte visible de algún modo en el mapa (véase la propuesta del ejemplo gráfico del anexo 2). La fuente para consultar las formas normativizadas de los topónimos es la siguiente:

<http://www.euskaltzaindia.net/eoda/toponimia>

6.-Signos gráficos y orden de aparición de los topónimos

En lo que respecta a los signos gráficos que se deben utilizar en los nombres de núcleos de población (barra inclinada, guión y espacio en blanco), se actuará de acuerdo a la norma 141 (HERRI-IZENAK: HURRENKERA ETA ZEINU GRAFIKOEN ERABILERA; http://www.euskaltzaindia.net/dok/arauak/Araua_0141.pdf) aprobada el año 2004 por la Real Academia de la Lengua Vasca/Euskaltzaindia.

Debemos tener en cuenta, por una parte, que muchos nombres oficiales establecidos por las correspondientes instituciones fueron fijados con anterioridad a la publicación de dicha norma y, por otra parte, que es necesario actuar de forma coherente en el uso de los signos gráficos, dado que en la actualidad contamos con una norma expresamente dictada para esta cuestión.

- 6.1. Cuando un núcleo de población cuente con un nombre oficial en euskera y otro en castellano, en los casos en los que deban utilizarse ambos nombres juntos, por ejemplo, en nomenclátores, listados, señales y similares, se escribirán en el siguiente orden: euskera en primer lugar y castellano después, separados por una barra inclinada (/).

P.ej.:

Agurain / Salvatierra (no Salvatierra-Agurain)
Gasteiz / Vitoria (no Vitoria-Gasteiz)
Donostia / San Sebastián (no Donostia-San Sebastián)
Trapagaran / Valle de Trápaga (no Valle de Trápaga-Trapagaran)



Fuente: EJ200

Si bien el texto de la norma no lo menciona expresamente, en los ejemplos que se ofrecen se deja un espacio a ambos lados de la barra inclinada. Por ello, a fin de que la aplicación del criterio resulte más sencilla, se incluirá sistemáticamente un espacio a izquierda y derecha de la barra, independientemente de que el nombre rotulado a cada lado de la misma esté compuesto por uno o más elementos.

La mencionada norma de la Academia, referente a los nombres de núcleos de población, se aplicará también en el resto de topónimos bilingües.

P.ej.:

Gasteizko mendiak / Montes de Vitoria

- 6.2. Cuando la unión de dos núcleos de población dé lugar a una única unidad administrativa, ambos nombres se unirán gráficamente mediante un guión (-), y no se incluirán espacios a ambos lados del mismo.

P.ej.:

*Ezkio-Itsaso
Gernika-Lumo
Marieta-Larrintzar*



Fuente: EJ100

- 6.3. Nombre de lugar seguido del nombre del entorno

- 6.3.1. En algunos casos, el nombre específico de una población resulta coincidente con otro(s) topónimo(s) específico(s), por lo que se le añade otro nombre, ya sea el del municipio, de la comarca o del valle al que pertenece, que contribuye a diferenciarlo del resto. En estos casos, se rotulará en primer lugar el nombre de la población, seguido del correspondiente al municipio, valle o comarca, sin guión, pero con un espacio entre ambos componentes.

P.ej.:

*Zuhatzu Kuartango
San Pedro Galdames*



Fuente: EJ100

6.3.2. No obstante, en el caso de que no haya espacio suficiente para rotular el nombre completo, podrá rotularse únicamente el nombre específico del lugar.

7.-Vías de comunicación

7.1. Carreteras, autopistas y autovías: estos topónimos se expresarán mediante el número y la letra oficial que les corresponde.

P.ej.:

A-68

N-25

7.2. Cuando sea necesario indicar que una determinada infraestructura viaria va desde una población concreta hasta otra, los nombres de ambas poblaciones se separarán mediante un guión, precedido y seguido de un espacio.

P.ej.:

Eibar - Bergara

Durango - Elorrio

7.3. En el caso anterior, podría suceder que uno o ambos nombres sean, a su vez, topónimos dobles o bilingües. En tal caso, la solución podría contemplar un número de posibles combinaciones tan elevado, que resulta muy difícil realizar una propuesta clara, fácilmente comprensible, que, al mismo tiempo, no escape al uso coherente de los signos gráficos. Por ello, lo recomendable para este caso es que se haga uso del nombre en euskera que forma parte de la denominación con más de un componente. Asimismo, los nombres que indican ambos extremos de la infraestructura irán separados por un guión precedido y seguido por un espacio.

P.ej.:

Donostia – Irun

(no Donostia / San Sebastián–Irun; no Donostia-San Sebastián–Irun)

Gasteiz – Eibar

(no Gasteiz / Vitoria–Eibar; no Gasteiz-Vitoria-Eibar)

- 7.4.1. Asimismo, cuando uno o ambos componentes del nombre son el resultado de la ‘unión de dos o más nombres’, es decir, si alguno de los componentes ya contiene de partida un guión en su denominación, se dará prioridad a efectos de la rotulación al núcleo más importante de los que conforman dicha unión.

P.ej.:

Bermeo – Gernika en lugar de *Bermeo – Gernika-Lumo*
Lasarte – Donostia en lugar de *Lasarte-Oria – Donostia*
Lasarte – Ezkio en lugar de *Lasarte-Oria – Ezkio-Itsaso*

- 7.4.2. En el caso de que uno de los núcleos no sea claramente más importante que el otro, se hará uso del nombre que se menciona en primer lugar en la denominación con más de un componente.

8.-Pronunciación

Es importante velar por la correcta pronunciación de los topónimos. Por un lado, porque la lengua vasca y la española presentan claras diferencias tanto en lo que respecta a la pronunciación de varias consonantes y grupos de consonantes, como a la entonación. Por otro lado, debido a que en muchos casos se ha mantenido el acento del euskera en topónimos vascos pronunciados por castellanohablantes. Finalmente, porque el euskera no señala el acento mediante un signo gráfico como la tilde.

En la actualidad, las nuevas tecnologías permiten ofrecer el sonido en soportes diferentes al papel, mediante grabaciones de voz. Por ello, sería conveniente hacer uso de dicha posibilidad y las que en un futuro puedan surgir, para hacer llegar a los usuarios la forma correcta de pronunciar los topónimos.

P.ej.:

Aspárrenà (no *Asparréna*)
Záitegi (no *Zaitégi*)
Ziórragà (no *Ziorrága*)

NOTAS

1.-La rotulación de los mapas que se incluyen en este documento ha sido adecuada siguiendo los criterios establecidos en el mismo.

2.-Las fuentes de los mapas reproducidos en el documento son las siguientes:

*EJ100: cartografía 1:100.000 del Gobierno Vasco, 2010

*EJ200: cartografía 1:200.000 del Gobierno Vasco, 2010

*MTN25: Mapa Topográfico Nacional 1:25.000 del Instituto Geográfico Nacional; consulta web realizada en julio del 2011

*MTN50: Mapa Topográfico Nacional 1:50.000 del Instituto Geográfico Nacional; consulta web realizada en julio del 2011

*BFA5: cartografía 1:5.000 de la Diputación Foral de Bizkaia; consulta web realizada en julio del 2011

3.-Autores:

-Mirari Alberdi Agirre (Viceconsejería de Política Lingüística del Gobierno Vasco)

-Joxe Mari Berasategi Zurutuza (Diputación Foral de Álava)

-Joseba Urzelai Agirre (Diputación Foral de Bizkaia)

-M^a Luisa Etxeberria Rekondo (Diputación Foral de Gipuzkoa)

-Oihana Mitxelena Hoyos (Instituto Geográfico Nacional)

-Mikel Gorrotxategi Nieto (Real Academia de la Lengua Vasca / Euskaltzaindia)

-Nerea Mujika Ulatza (especialista)

-Endika Urtaran Motos (especialista)

-Patxi Galé García (especialista)

Vitoria, a 17 de octubre de 2011

Anexo 1

ENTIDADES GEOGRÁFICAS

KODE
GEOGRAFIKOA
/ Código
geográfico

ENTITATE GEOGRAFIKOA
EUSKARAZ

ENTIDAD GEOGRÁFICA EN
CASTELLANO

00000	AURKINTZAK	PARAJES
00100	Aurkintzak	Parajes
00101	Aurkintza	Paraje
10000	OROGRAFIA	OROGRAFIA
10100	Lur-goraguneak	Elevaciones del terreno
10101	Mendigunea	Macizo
10102	Goi-lautada	Meseta, plana
10103	Mendikatea	Cordillera
10104	Mendilerroa	Sierra
10105	Gailur-lerroa	Cresta, crestería
10106	Mendia	Monte, montaña
10107	Muinoa	Colina
10108	Bizkarra	Loma
10109	Mendi-adarra	Ramal
10110	Ezproia	Espolón
10111	Haitza	Peña
10112	Tontorra, gailurra	Cima, cumbre
10113	Haitz-punta	Pico
10114	Irtengunea	Resalte
10200	Lurrazaleko sakonuneak	Depresiones de la superficie terrestre
10201	Sakonunea	Depresión
10202	Arroa	Cuenca
10203	Harana, ibarra	Valle
10204	Ibarbidea	Vaguada
10205	Mendi-hobia	Hoya
10206	Haitzartea	Desfiladero
10207	Arroila	Garganta, foz
10208	Erreka-zuloa	Barranco
10209	Lubakia	Cárcava
10210	Lepoa	Collado, portillo
10211	Zuloa	Hoyo
10212	Zokoa	Rincón
10300	Lur lauak	Terreno plano
10301	Lautada	Llanada
10302	Ordokia	Llano
10303	Erribera, ibaiertzia	Ribera
10304	Zapalda	Rellano
10400	Isurialdeak	Vertientes
10401	Hegala, mazela	Ladera
10402	Egutera	Solana, carasol
10403	Ospela, laiotza	Umbría
10404	Elurtegia	Nevero

10405	Amildegia, erroitza	Precipicio, barranco
10406	Malkarra	Escarpe
10407	Harritza	Pedriza, canchal
10408	Aldapa, maldá	Cuesta
10500	Berezko barrunbeak	Cavidades naturales
10501	Harpea	Abrigo
10502	Haitzuloa, koba	Cueva
10503	Leizea	Sima
10600	Itsas eta kostaldeko erliebea	Relieve litoral y marino
10601	Kostaldea, itsasbazterra	Costa
10602	Uhartea	Isla
10603	Lurmuturra	Cabo
10604	Punta	Punta
10605	Labarra	Acantilado
10606	Hondartza	Playa
10607	Haremunia	Duna
10608	Barra	Barra
10609	Hareatza	Arenal
10610	Uharria, arroka	Escollo, bajo
20000	HIDROGRAFIA	HIDROGRAFIA
20100	Berezko ur-masak	Masas de agua natural
20101	Itsasoa	Mar
20102	Golkoa	Golfo
20103	Badia	Bahía
20104	Senadia	Ensenada
20105	Kala	Cala
20106	Aintzira	Laguna
20107	Zingira	Pantano
20108	Padura	Marisma
20109	Idoia, putzua	Balsa, charca
20110	Itsasartea	Bocana
20111	Ibai-ahoa, bokalea	Boca, desembocadura
20112	Estuarioa	Estuario
20200	Berezko ur-ibilguak	Cursos de agua natural
20201	Itsasadarra	Ría
20202	Ibaia	Río
20203	Erreka, errekastoa, latsa	Arroyo, regata
20204	Uharra	Torrente
20205	Ur-jauzia	Salto, cascada
20206	Meandroa	Meandro
20207	Osina	Pozo fluvial, poza
20208	Ibia	Vado
20209	Ur-bateratzea	Confluencia
20210	Ur-lasterra	Rápido
20211	Sorburua	Nacedero
20212	Iturburua	Manantial, surgencia
20213	Sarbegia	Sumidero
	Ur-masa eta -ibilgu	
20300	artifizialak	Masas y cursos de agua artificiales
20301	Urtegia, uharka	Embalse

20302	Urmaela	Estanque
20303	Baltsa	Balsa (artificial)
20304	Edanlekuia	Abrevadero
20305	Ubidea, kanala	Canal
20306	Erretena	Acequia
20400	Obra hidraulikoak	Obras hidráulicas
20401	Presa	Presa
20402	Ur-biltegia	Depósito
20403	Uhatea	Compuerta
20404	Ikuztegia	Lavadero
20405	Iturria	Fuente
20406	Putzua (artifiziala), patina	Pozo (artificial)
20407	Hodia	Tubería
20408	Hustubidea	Desagüe
30000	LUR-ERABILERAK	USOS DEL SUELO
30100	Basoak	Bosques
30101	Basoa, oihana	Bosque (tipo de formación vegetal)
30102	Zuhaitzia, arboladía	Arboleda, bosquete
30103	Ibarbasoa, zaldua	Soto, bosque de ribera
30104	Pagadia	Hayedo
30105	Hariztia	Robledal
30106	Artadia	Encinar
30107	Ezkameztia	Quejigar
30108	Ameztia	Marojal, rebollar
30109	Pinudia	Pinar
30110	Pinu-saila	Plantación de pinos, pinar de repoblación
30111	Eukalipto-saila	Plantación de eucaliptus, eucaliptal
30112	Bestelako landaketak	Otras plantaciones
30113	Mintegia	Vivero
30200	Sastraka	Matorral
30201	Sastraka	Matorral
30202	Etzea, alfer-lurra	Erial, baldío
30203	Otadia	Argomal
30204	Ezpeldia	Bojedal, bujedo
30205	Txilardia	Brezal
30206	Abariztia	Coscojal, coscojar
30207	Gurbiztia	Madroñal, bortal
30208	Elordia	Espinar, espinal
30209	Iratze-lekuia	Helechal
30210	Lahardia	Zarzal
30300	Larre eta belardiak	Pastizal, prado
30301	Larrea	Pastizal
30302	Belardia, belaia	Pradera, prado
30303	Saroia	Majada
30304	Soilgunea	Raso
30305	Kortabasoa	Sel
30400	Lur landua	Tierras cultivadas
30401	Soroa, alorra	Campo, tierra de cultivo
30402	Lehorreko lurra	Secano
30403	Lur ureztatua	Regadío

30404	Fruta-arbolak	Arboles frutales, frutales
30405	Olibadia	Olivar
30406	Mahastia	Viña, viñedo
30407	Ibarra	Vega
30408	Baratzea, ortua	Huerta
30409	Larraina	Era
BIZIGUNE		
40000	IRAUNKORRAK	POBLAMIENTO: LUGARES DE HABITACION
40100	Populazio-guneak	PERMANENTE
40101	Udalburua	Núcleos de población
40102	Auzoa	Capital de municipio
40103	Auzunea	Barrio
40104	Herri hustua	Urbanización
40200	Hirigune-elementuak	Despoblado, mortuorio
40201	Hiri-auzoa	Elementos de un núcleo urbano
	Hiribidea, etorbidea.	Barrio (urbano)
40202	Pasealekua, ibiltokia. Bulebarra, zumardia	Avenida. Paseo. Bulevar, alameda
40203	Kalea, karrika	Calle
40204	Pasabidea. Zeharkalea. Kantoia	Pasaje. Travesía. Cantón
40205	Kalezuloa	Callejón, estrada
40206	Hiri-parkea	Parque urbano
40207	Plaza	Plaza
40208	Eskailera	Escalera
40209	Orubea	Solar
40300	Eraikuntza isolatuak	Edificación aislada
40301	Baserria	Caserío
40302	Etxea	Casa
40303	Txaleta	Chalet, villa
40304	Dorrea	Torre
40305	Aterpea	Refugio
40306	Borda	Borda, chabola
40307	Txabola, etxola	Cabaña, chabola
40308	Ukuilua	Establo
40309	Bestelako eraikuntzak	Otras edificaciones
40310	Aurria	Ruina
50000	INDUSTRIA	INDUSTRIA
50100	Industrialdea	Polígono industrial
50101	Industrialdea	Polígono industrial
50200	Erauzteko industriak	Industrias extractivas
50201	Hidrokarburoak erauzteko plataforma	Plataforma de extracción de hidrocarburos
50202	Meatzea	Mina
50203	Harrobia	Cantera
50300	Energia ekoizteko zentroak	Centros productores de energía
50301	Zentral hidroelektrikoa	Central hidroeléctrica
50302	Zentral termikoa	Central térmica
50303	Zentral nuklearra	Central nuclear

50304	Parke eolikoa	Parque eólico
50400	Eraikuntza-industria	Industrias de la construcción
50401	Zementu-fabrika	Cementera, fábrica de cemento
50402	Eraikuntza-enpresa	Constructora
50500	Zur eta paperaren industria	Industrias de la madera y del papel
50501	Zerratokia	Aserradero, serrería
50502	Zurgindegia	Carpintería
50503	Paper-fabrika	Papelera
50600	Oinarritzko industria	Industria básica
50601	Errefinategia	Refinería
50602	Labe garaia	Altos hornos
50603	Galdategia	Fundición
50604	Ontziola	Astillero
50700	Nekazaritza eta elikagaien industria	Industria agro-alimentaria
50701	Berotegia	Invernadero
50702	Arrain-haztegia	Piscifactoría
50703	Hiltegia	Matadero
50704	Esne-zentrala	Central lechera
50705	Kontserba-fabrika	Conservera
50706	Abeletxea	Granja
50707	Sagardotegia	Sidrería
50708	Upategia	Bodega
50709	Erlategia	Colmenar, abejera
50800	Hondakinen tratamendua	Tratamiento de residuos
50801	Zabortegia	Vertedero
50802	Erraustegia	Incinerador
50803	Araztegia	Depuradora
50804	Txatartegia	Chatarrería
50805	Birziklatze-instalazioa	Instalación de reciclaje (coches, pilas, ...)
50900	Bestelako fabrikak	Otras fábricas
50901	Bestelako fabrikak	Otras fábricas
51000	Bertan behera utzitako fabrika eta lantegiak	Fábricas y locales abandonados
51001	Bertan behera utzitako fabrika eta lantegiak	Fábricas y locales abandonados
60000	HORNIDURAK	EQUIPAMIENTOS
60100	Administrazio-zentroak	Centros administrativos
60101	Eusko Jaurlaritza / Nafarroako Gobernua	Gobierno Vasco / Gobierno de Navarra
60102	Legebiltzarra, Parlamentua	Parlamento
60103	Foru-diputazioaren Jauregia, Foru-aldundiaren Jauregia	Palacio de la Diputación Foral
60104	Batzar-etxea	Casa de Juntas
60105	Estatu-ordezkaritza	Delegación estatal
60106	Udaletxea, Herriko etxea	Ayuntamiento (edificio)
60107	Justizia-jauregia	Palacio de justicia
60108	Epaitegia	Juzgado
60109	Bestelako administrazio-zentroak	Otros centros administrativos

60200	Merkataritza-zerbitzuak	Servicios comerciales
60201	Zentro komertziala,	Centro comercial
60202	merkataritza-gunea	Supermercado
60203	Supermerkatua	Mercado
60204	Merkatua, azoka	Tienda
60205	Denda	
	Bestelako merkataritza-zerbitzuak	Otros servicios comerciales
60300	Laguntza-zerbitzuko zentroak	Centros de servicios asistenciales
60301	Egoitza	Residencia
60302	Aterpetxea	Albergue
60303	Gizarte-laguntzako zentroa	Centro de asistencia social
60304	Espetxea	Institución penitenciaria
60305	Polizia-instalazioa	Instalación policial
60306	Instalazio militarra	Instalación militar
60307	Suhiltzaile-etxea	Bomberos, parque de bomberos
60308	Beilatekia	Tanatorio
60309	Hilerria	Cementerio
60400	Kultura-zentroak	Centros Culturales
60401	Biltzar-jauregia	Palacio de congresos
60402	Kultura-etxea	Casa de cultura
60403	Artxiboa	Archivo
60404	Liburutegia, biblioteka	Biblioteca
60405	Museoa	Museo
60406	Planetarioa	Planetario
60407	Zinema	Cine
60408	Antzokia	Teatro
60409	Prentsa eta irratia-telebistako instalazioa	Instalaciones de prensa, radio o televisión
60410	Bestelako kultura-zentroak	Otros centros culturales y/o recreativos
60500	Hezkuntza-zentroak	Centros docentes
60501	Unibertsitatea	Centro universitario
60502	Lanbide-heziketako ikastetxea	Centro de formación profesional
60503	Institutua	Instituto
60504	Eskola	Escuela
60505	Ikastetxea	Colegio
60506	Ikastola	Ikastola
60507	Apaizgaitegia, seminarioa	Seminario
60508	Haurtzaindegia	Guardería
60509	Akademia	Academia
60510	Bestelako hezkuntza-zentroak	Otros centros docentes
	Historia eta kulturako toki interesgarriak	Lugares de interés histórico-cultural
60601	Gaztelua	Castillo
60602	Gotorlekua	Fuerte
60603	Jauregia	Palacio
60604	Dorretxea	Casa torre, torre
60605	Harresia	Muralla, muro
60606	Arkua	Arco
60607	Aztarnategi arkeologikoa	Yacimiento arqueológico

60608	Nekropolia	Necrópolis
60609	Galtzada	Calzada
60610	Tumulua	Túmulo
60611	Harrespila	Cromlech
60612	Trikuharria	Dolmen
60613	Menhirra	Menhir
60614	Gurutzea	Crucero
60615	Monumentua	Monumento
60616	Aurri interesgarriak	Ruinas de interés
60617	Begiratokia	Mirador
60700	Industria-ondarea	Patrimonio industrial
60701	Meatzaritza-instalazioak	Instalaciones mineras
60702	Burdinola	Ferrería
60703	Errota	Molino
60704	Elurzuloa	Nevera
60705	Karobia	Calera
60706	Labea	Horno
60707	Fabrika-tximinia	Chimenea de fábrica
60708	Gatzaga	Salina
60709	Bestelako elementuak	Otros elementos
60800	Osasun-zentroak	Centros sanitarios
60801	Ospitalea	Hospital
60802	Klinika	Clínica
60803	Ospitale psikiatrickoa	Hospital Psiquiátrico
60804	Anbulatorioa	Ambulatorio
60805	Osasun-zentroa, osasun-etxea	Centro de salud
60806	Kontsultategia	Consultorio
60807	Sorospen-postua	Puesto de socorro (cruz roja, dya, ...)
60900	Erlificio-zentroak	Centros religiosos
60901	Basilika	Basílica
60902	Katedrala	Catedral
60903	Eliza	Iglesia
60904	Monasterioa	Monasterio
60905	Santutegia	Santuario
60906	Komentua	Convento
60907	Kolegiata	Colegiata
60908	Abadia	Abadia
60909	Ermita, baseliza	Ermita
60910	Santutxoia	Humilladero
60911	Bestelako erlificio-zentroak	Otros centros religiosos
61000	Aisia eta kiroleko guneak	Centros de ocio y deporte
61001	Dantzalekua	Sala de fiestas
61002	Jolas-parkea	Parque de atracciones
	Natur gune babestua, eremu babestua	Area protegida, espacio natural protegido
61003	Atsedenlekua	Area de esparcimiento
61004	Udalekua	Colonia
61005	Kiroldegia	Polideportivo
61006	Estadioa	Estadio
61007	Futbol-zelaia	Campo de fútbol

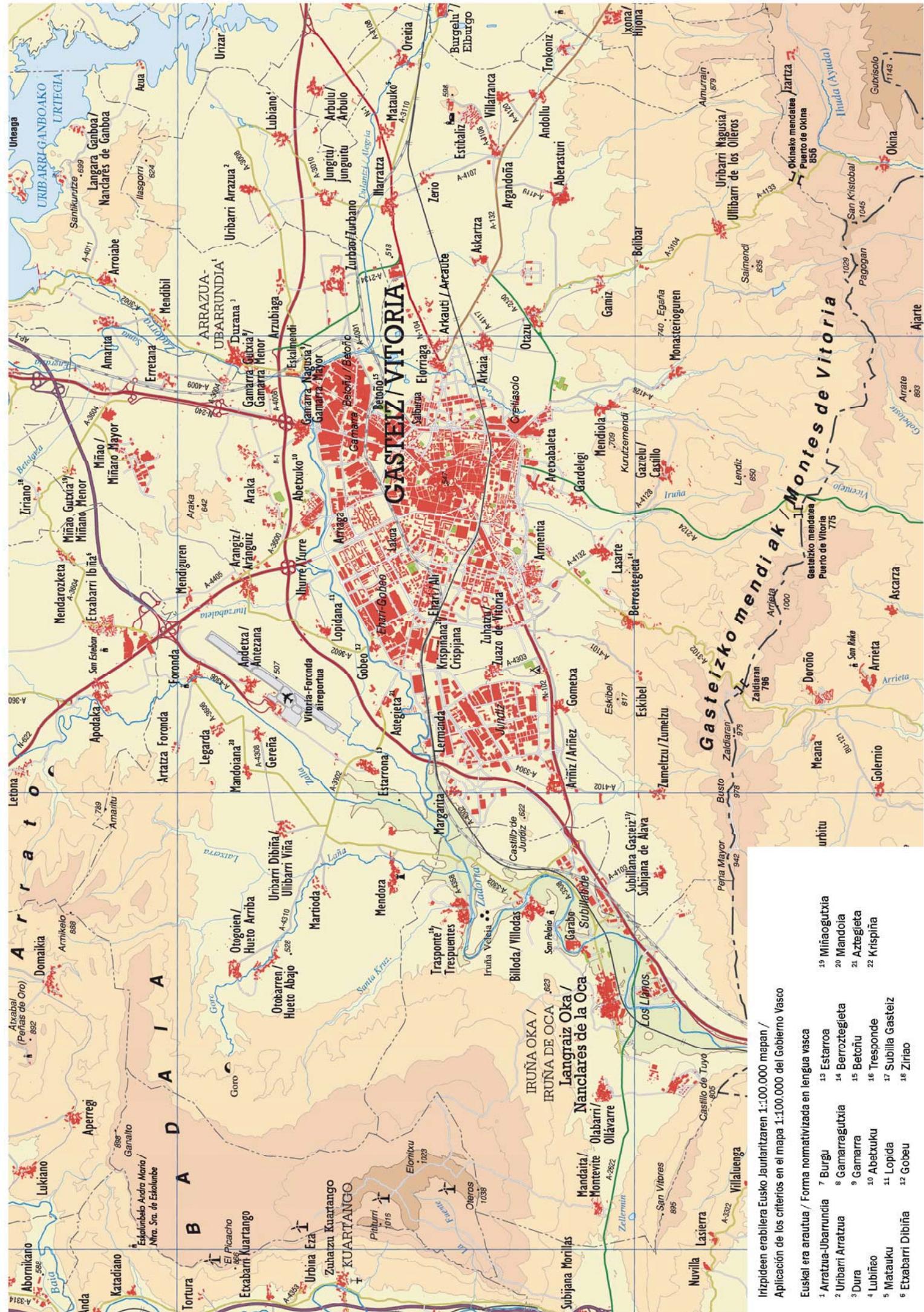
61009	Pilotalekua	Frontón
61010	Igerilekua	Piscina
61011	Golf-zelaia	Campo de golf
61012	Belodromoa	Velódromo
61013	Kirol-kluba	Club deportivo
61014	Zezen-plaza	Plaza de toros
61015	Hipodromoa	Hipódromo
61016	Eskalada-gunea	Zona de escalada
61017	Aisia eta kiroleko bestelako guneak	Otros centros de ocio y deporte
61100	Ostalaritza	Hostelería
61101	Hotela	Hotel
61102	Paradorea	Parador
61103	Bainuetxea	Balneario
61104	Ostatua	Hostal
61105	Landa-etxea	Casa rural
61106	Aterpetxea	Albergue
61107	Kanpina	Camping
61108	Jatetxea	Restaurante
61109	Bestelako establezimenduak	Otros establecimientos
61200	Ikerketa eta garapena	Investigación y desarrollo
61201	Teknologia-parkea	Parque tecnológico
61202	Ikerketa-zentroa	Centro de investigación
61203	Astronomia-behatokia	Observatorio astronómico
61204	Meteorologia-behatokia	Observatorio meteorológico
61300	Ekonomia eta finantzako zerbitzuak	Servicios económico-financieros
61301	Erakustazoka	Feria de Muestras
61302	Banketxea	Banco
61303	Aurrezki-kutxa	Caja de ahorros
61304	Burtsa	Bolsa
61305	Bestelako entitateak	Otras entidades
61400	Seinaleak	Señales
61401	Gurutzea	Cruz
61402	Mugarria	Mojón
61403	Erpin geodesikoa	Vértice geodésico
61404	Langa	Barrera, cancilla
61405	Postontzia	Buzón
70000	KOMUNIKABIDEAK ETA GARRAIOAK	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE
70100	Aire-garraioa	Transporte aéreo
70101	Aireportua	Aeropuerto
70102	Aerodromoa	Aeródromo
70103	Heliportua	Helipuerto
70104	Lurreratzeko pista	Pista de aterrizaje
70105	Kontrol-dorrea	Torre de control
70106	Aire-geltokia	Terminal
70200	Itsas garraioa	Transporte marítimo
70201	Portua	Puerto
70202	Kaia, nasa	Muelle

70203	Itsasargia	Faro
70204	Harri-lubeta	Escollera
70205	Dikea	Dique
70206	Olatu-horma	Rompeolas
70207	Dartsena	Dársena
70208	Arrapala	Rampa
70300	Trenbide-garraioa	Transporte por ff.cc.
70301	Trenbidea, burdinbidea	Ferrocarril
70302	Kremailtoa-trenbidea	Ferrocarril de cremallera
70303	Funikularra	Funicular
70304	Tranbia	Tranvía
70305	Metroa	Metro
70306	Trenbide ohia	Antiguo ferrocarril
70307	Tren-geltokia	Estación de ff.cc.
70308	Metro-geltokia	Estación de metro
70309	Trenbide-pasagunea	Paso a nivel
70310	Geralekua	Apeadero
70400	Errepide-garraioa	Transporte por carretera
70401	Autobus-geltokia	Estación de autobuses
70402	Autobidea	Autopista
70403	Autobia	Autovía
70404	Lehentasuna duen errepidea	Carretera de interés preferente
	Autonomia-erkidegoko errepide	Carretera básica de la comunidad autónoma
70405	nagusia	
70406	Eskualde-errepidea	Carretera comarcal
70407	Tokiko errepidea	Carretera local
70408	Bestelako errepideak	Otras carreteras
70409	Bidegorria	Carril-bici, bidegorri
70410	Pista	Pista (forestal)
70411	Bidea	Camino (no asfaltado)
70412	Abelbidea, altxonbidea	Cañada
70413	Bidezidorra	Senda
70414	Mendatea	Puerto (de montaña)
70415	Saihesbidea	Variante
70416	Bidezubia	Viaducto
70417	Zubia	Puente
70418	Tunela	Tunel
70419	Bidegurutzea	Cruce
70420	Bihurgunea	Curva
70421	Abereen pasabidea	Paso ganado
70422	Ordainlekua	Peaje
70423	Gasolina-zerbitzugunea	Gasolinera, estación de servicio
70424	Zerbitzugunea	Área de servicio
70425	Atsedengunea	Área de descanso
70426	Aparkalekua	Aparcamiento
70500	Komunikazio eta garraioko bestelako instalazioak	Otras instalaciones de transporte y comunicación
70501	Aduana	Aduana
70502	Baskula	Báscula
70503	Salgai-biltegia	Depósito de mercancías

70504	Gasbidea	Gaseoducto
70505	Akueduktua	Acueducto
70506	Oliobidea	Oleoducto
70507	Goi-tentsioko linea	Línea de alta tensión
70508	Azpiestazio elektrikoa	Subestación eléctrica
70509	Transformadorea	Transformador
70510	Goi-tentsioko dorrea	Torre alta tensión
70511	Errepikagailua	Repetidor
70512	Basozaiztako dorrea	Torre de vigilancia forestal
BANAKETA		
POLITIKO-ADMINISTRATIBOA		
80000	Estatua	DIVISION POLITICO-ADMINISTRATIVA
80100	Estatua	Estado
80101	Estatua	Estado
Autonomia Erkidegoa / Departamendua		
80200	Autonomia erkidegoa (EAE), Foru-erkidegoa (Nafarroa)	Comunidad autónoma / Departamento
80201	Departamendua	Comunidad autónoma, Comunidad foral
80202	Lurralte historikoa	Departamento
80300	Lurralte historikoa	Territorio histórico
80301	Udal-eremuaz gaineko entitateak	Territorio histórico
80400	Merindadea	Entidades supramunicipales
80401	Kuadrilla	Merindad
80402	Eskualdea	Cuadrilla
80403	Mankomunitatea	Comarca
80404	Kantonamendua	Mancomunidad
80405	Udala	Cantón
80500	Udalerrria, udala	Municipio, término municipal
80501	Udal-eremuaz azpiko entitateak	Municipio, término municipal
80600	Enklabea	Entidades de ámbito inferior al municipio
80601	Udal-barrutia	Enclave
80602	Kontzejua	Distrito municipal
80603	Biztanle-entitatea	Concejo
80604	Udal-eremuaz azpiko beztelako entitateak	Entidad de población
80605		Otras entidades menores al municipio
80700	Herri-lur eta -larreak	Tierras y pastos comunales
80701	Elkarrekikoa	Parzonerías, facerías...
80703	Elizatea	Anteiglesia

Anexo 2

EJEMPLOS DE ROTULACIÓN



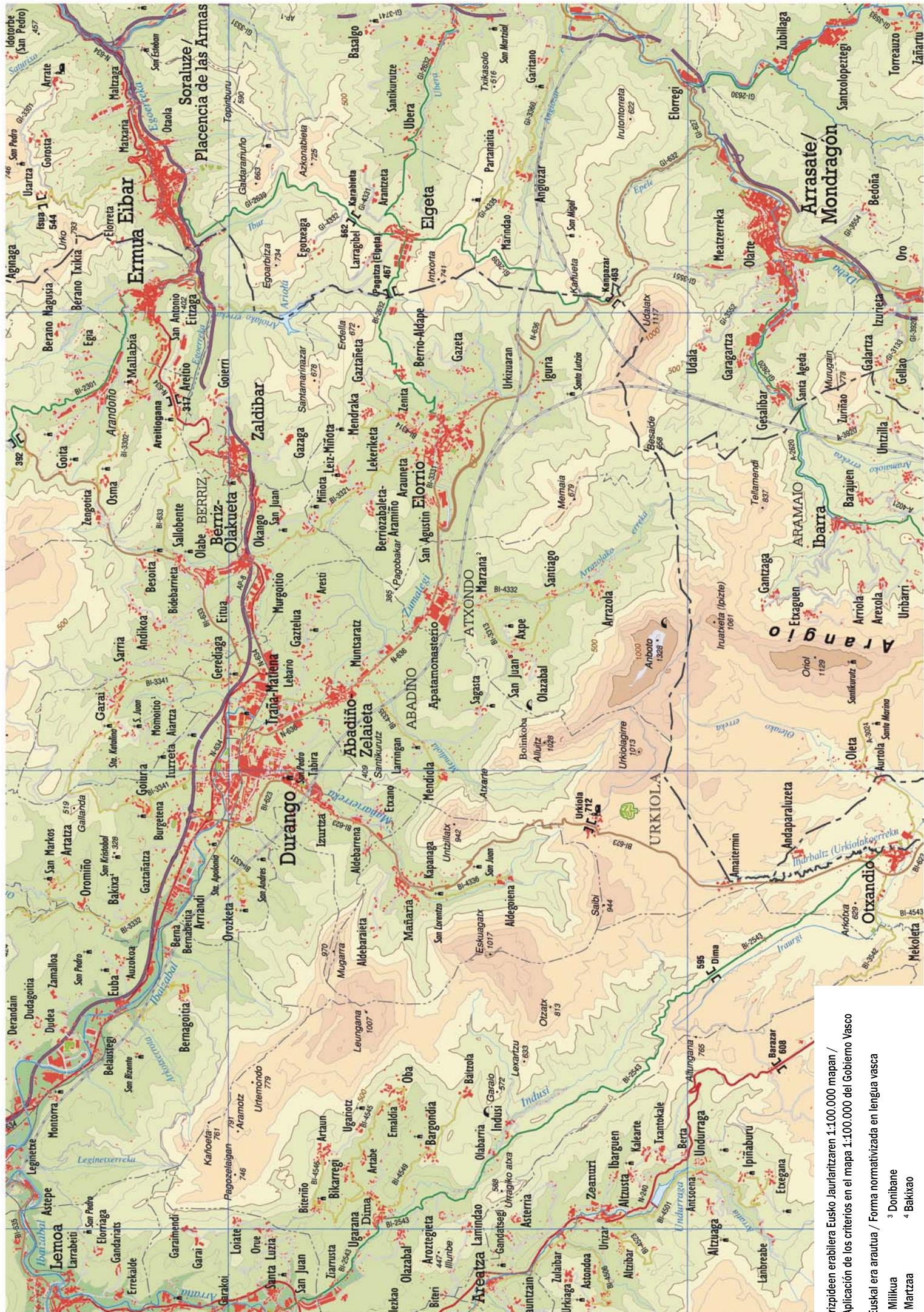
rizpideen erabilera Eusko Jaurlaritzaren 1:100.000 mapan /
aplicación de los criterios en el mapa 1:100.000 del Gobierno Vasco

Euskal era arautua / Forma normativizada en lengua vasca

Arratzua-Ubarrundia	7	Burgu	13	Estarreal
Uribarri Arratzua	8	Gamarra Gutztxia	14	Berrotzegieta

Dura ⁹ Gamarra ¹⁰ Abetxuku ¹⁵ Betonu ¹⁶ Responde Lubiñeo

Mataku ¹¹ Lopida ¹⁷ Subilla Gasteiz
Etxabarri Dibíña ¹² Gobeu ¹⁸ Ziriao



Aplicación de los criterios en el mapa 1:100.000 del Gobierno Vasco

Euskal era arautua / Forma normativizada en lengua vasca

³ Donibane
⁴ Bakixao

Milkua
Martza